

TÉRMINOS DE REFERENCIA N°016-2025-DP/OGTIC

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRES (03) CAPTURADORES DE IMAGEN ESCÁNER

1. **UNIDAD DE ORGANIZACIÓN**
Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
2. **META PRESUPUESTARIA**
Meta 004
3. **ACTIVIDAD OPERATIVA**
1.4 Gestionar las solicitudes de los usuarios, brindando apoyo técnico sobre requerimientos e incidencias de los servicios y recursos informáticos.
4. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de tres (03) Capturadores de Imagen escáner.
5. **FINALIDAD PÚBLICA**
Optimizar, asegurar y garantizar el nivel de operatividad y funcionamiento de los equipos de digitalización de imágenes a través de la implementación de mantenimiento preventivo y correctivo, con el fin de evitar interrupciones en los servicios que brinda la institución.
6. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**
Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos Capturadores de imagen (escáneres) de la marca Fujitsu, incluyendo en el costo los consumibles y/o repuestos que se requieran según la evaluación técnica. Esta contratación permitirá optimizar los recursos y garantizar la continuidad de los servicios que brinda la Oficina de Gestión Documental y Atención al Ciudadano (OGDAC), frente a la alta demanda de digitalización de documentos.
7. **ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**
El proveedor en coordinación con la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OGTIC) deberá realizar el siguiente servicio:
 - **Ítem 01:**
Mantenimiento preventivo de un (01) Capturador de Imagen Escáner, marca Fujitsu Modelo **fi-7900**.
 - **Ítem02:**
Mantenimiento correctivo de dos (02) Capturadores de Imagen Escáner de la marca Fujitsu Modelo **fi-5950**, cuyo servicio a realizar deberá incluir la mano de obra y repuestos (originales) de acuerdo al siguiente detalle:
 - ❖ **fi-5950 (1)**
 - Rodillo de asistencia y alimentación
 - Roller ASSY2B-K - cantidad (1)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Roller ASSY3B-K - cantidad (1)
- Roller ASSY4B-K - cantidad (5)
- Roller ASSY1B-K - cantidad (2)

❖ **fi-5950 (2)**

- Bandeja de salida Assembly
- Faja de bandeja de salida

7.1. **CONDICIONES DEL SERVICIO**

El servicio debe incluir lo siguiente:

- Reemplazo de repuestos averiados por repuestos originales de la marca.
- Garantía de seis (06) meses sobre el servicio, la cual deberá incluir los repuestos reemplazados.
- Asistencia técnica 8x5 durante la vigencia de la garantía

7.2. **CONSIDERACIONES GENERALES**

El postor deberá cumplir en entregar una carta de garantía por el servicio brindado, incluyendo los repuestos.

8. **REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS**

De acuerdo al análisis no corresponde aplicar reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias para la presente contratación.

9. **REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RUC activo y habilitado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) activo mayor a (1) UIT.
- No encontrarse inhabilitado en el RNSSC. (No corresponde)
- No encontrarse registrado en el REDAM (No corresponde)
- El proveedor deberá acreditar haber realizado como mínimo cuatro (04) servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, iguales al objeto de la contratación, en el rubro de mantenimiento de escáner de alta productividad, el cual se deberá de sustentar con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente
- El proveedor deberá acreditar con copia simple los certificados o constancias de especialización en reparación y/o mantenimiento de escáner de alta productividad del o los técnicos responsables designados por la empresa a realizar el servicio.
- El proveedor deberá estar certificado y/o acreditado para brindar soporte y mantenimiento de escáner, para lo cual podrá acreditarlo en servicios similares de mantenimiento de tipos de escáner de alta productividad en las marcas FUJITSU, RICOH.

10. **PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**

10.1. **PLAZO DE EJECUCION**

El plazo de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los capturadores de imagen escáner incluido mano de obra y repuestos, es de siete (07) días calendario. contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

10.2. **LUGAR DE EJECUCIÓN**

La prestación del servicio será en las instalaciones del Despacho Presidencial. (Sito: Jr. De la unión 264 Edificio Palacio, Intersección Jr. Ancash con Jr. Carabaya – Cercado de Lima, primer piso), en los ambientes designados por la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

11. **ENTREGABLES**

El proveedor deberá entregar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en un plazo de cinco (05) días posteriores a la culminación del servicio del mantenimiento preventivo y correctivo lo siguiente:

- Informe Técnico del servicio de mantenimiento preventivo de un (01) Capturador de Imagen Escáner, marca Fujitsu Modelo fi-7900.
- Informe Técnico del Servicio de mantenimiento correctivo de dos (02) Capturador de Imagen Escáner de la marca Fujitsu Modelo fi-5950, que deberá incluir los siguientes repuestos.

Escáner fi-5950

Rodillo de asistencia y alimentación

- Roller ASSY2B-K - cantidad (1)
- Roller ASSY3B-K - cantidad (1)
- Roller ASSY4B-K - cantidad (5)
- Roller ASSY1B-K - cantidad (2)

Escáner fi-5950

- Bandeja de salida Assembly
- Faja de bandeja de salida

- Documento que acredite la garantía del servicio realizado, por un mínimo de 06 meses.

Los entregables son requisitos para la emisión de la Conformidad Técnica por parte de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

12. **CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La conformidad será emitida por la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en su condición de supervisor de la prestación del servicio y el V°B° de la Oficina de Gestión Documental y Atención al Ciudadano en su condición de área usuaria, en un plazo no mayor a siete (07) días calendario.

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se realizará un único pago, el cual será efectuado a los diez (10) días calendario, contados a partir de la emisión de la conformidad por parte de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y, de ingresada la factura por mesa de partes del Despacho Presidencial, situada en el Edificio Palacio; Jr. de la Unión N°264 – Cercado de Lima, Lima o [Mesa de Partes Digital del Despacho Presidencial](#).

14. VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.

15. CONFIDENCIALIDAD

El contratado se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad, en caso suceda lo contrario.

El contratado mantendrá en forma reservada toda la información suministrada por la Entidad y al término del servicio, devolverá todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Esto incluye tanto el material impreso como grabado en medios magnéticos y/o digitalizados.

Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad de La Entidad, no pudiendo el contratado utilizarla fuera del presente servicio.

Es importante señalar que todos los documentos generados por la entidad están sujetos a un principio de confidencialidad, con el propósito de proteger y salvaguardar la información que esta administra. No obstante, dicha confidencialidad podrá exceptuarse en casos específicos en los que, por la naturaleza de la situación o por disposiciones ajenas al contrato, la información deba ser expuesta, siempre que ello esté debidamente justificado y autorizado conforme a las normativas aplicables.

16. PENALIDADES

Si el proveedor no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o

liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

17. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo al análisis no corresponde aplicar otras penalidades para la presente contratación.

18. CONFLICTO DE INTERESES (LEY 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha Ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

19. GARANTIAS

En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo estipulado en el artículo 139 del Reglamento.

20. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados,

representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En los contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, conforme a lo estipulado en el numeral 81.3 del artículo 83 de la Ley.

22. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, cuando se acredite el siguiente supuesto:

- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver el contrato. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento. Cuando el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto. En los casos en que el plazo del contrato, ítem o entregable materia de cumplimiento es menor a treinta días, se otorga tres días.

Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total. El apercibimiento y la resolución del contrato se realizan mediante carta notarial, adjuntando la documentación que lo sustente.

Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en el artículo 68 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 122 del Reglamento.

23. GESTION DE RIESGOS

De acuerdo al análisis no corresponde aplicar la gestión de riesgo para la presente contratación.

24. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha Ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.